

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del 13 Diciembre de 1924.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	o/o		o/o		Fechas	o/o				Pesetas	o/o
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (23 de Agosto de 1919)									
		<i>Al contado.</i>									
12-12-24	69,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	69,55	12-12-24	568,00	Banco de España.....	500				
12-12-24	69,65	> E, de 25.000 >	69,55	12-12-24	231,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos...	500			231,00	
12-12-24	69,70	> D, de 12.500 >	69,60	12-12-24	348,00	Banco Hipotecario de España...	500				
12-12-24	69,90	> C, de 5.000 >	69,80	2-11-23	81,00	Banco de Castilla.....	250				
12-12-24	69,90	> B, de 2.500 >	69,80	10-12-24	160,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90		163,00	
12-12-24	69,90	> A, de 500 >	69,80	12-12-24	160,50	Banco Español de Crédito.....	250			160,50	
12-12-24	69,90	> G, de 100 >	69,80	11-12-24	373,00	Unión Española de Explosivos...	100				
12-12-24	69,90	> H, de 200 >	69,80	12-12-24	107,00	Sociedad. Gral. Azu- (Preferentes	500				
10-12-24	70,20	En diferentes series.....		11-12-24	43,75	carera España....} Ordinarias..	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>									
12-12-24	84,40	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	84,50	12-12-24	129,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
12-12-24	84,40	> E, de 12.000 >	84,50	12-12-24	341,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	478			342,00	ptas. id.
12-12-24	84,50	> D, de 6.000 >	84,70	12-12-24	354,00	Idem Norte de España.....	478			352,50	
12-12-24	84,60	> C, de 4.000 >	84,80	12-12-24	65,00	B. ^o Español del Río de la Plata.	100 posos				
12-12-24	84,60	> B, de 2.000 >	84,80			ORONACIONES					
12-12-24	84,75	> A, de 1.000 >	84,60	3-12-24	374,00	Bonos del Banco de España.....	500				
12-12-24	87,00	> G, de 100 >	87,00	11-12-24	90,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500			89,90	
12-12-24	87,00	> H, de 200 >	87,00	12-12-24	98,60	Idem id. id.....	500	4		98,90	
24-11-24	86,65	En diferentes series.....		12-12-24	108,30	Idem id. id.....	500	6		108,75	
		4 POR 100 AMORTIZABLE									
10-12-24	90,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	91,00	20-11-24	77,00	Sociedad Gral. Arm. ^a España...	500				
10-12-24	89,60	> D, de 12.500 >	91,00	10-12-24	91,50	{Serie A.	500				
10-12-24	90,25	> C, de 5.000 >	91,00	25-11-24	75,25	F. C. M. Z. A., Va- > B.	500	5			
12-12-24	91,00	> B, de 2.500 >	91,00	18-11-24	70,50	Madrid a Arisa..... > C.	500	7			
12-12-24	91,00	> A, de 500 >	91,00	18-11-24	64,25	Idem Norte de Espa- 2. ^a serie.	500	8			
10-12-24	90,00	En diferentes series.....		18-3-24	04,25	En Emisión 17 de 3. ^a serie.	500	3			
		5 POR 100 AMORTIZABLE									
12-12-24	94,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	94,50	18-5-21	52,00	En Emisión 17 de 4. ^a serie.	500	3			
11-12-24	94,25	> E, de 25.000 >	94,50	18-11-20	53,00	En Emisión 17 de 5. ^a serie.	500				
9-12-24	95,00	> D, de 12.500 >	94,50	20-1-23	59,50	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>					
10-12-24	95,00	> C, de 5.000 >	95,00	11-12-24	90,50	Obligaciones	500			90,50	
11-12-24	94,85	> B, de 2.500 >	95,00	1-12-24	96,00	Expropiaciones del Interior.....	500				
12-12-24	94,75	> A, de 500 >	95,00	11-12-24	88,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				
11-7-24	95,75	En diferentes series.....		12-12-24	88,00	Idem id. 1918.....	500				
		5 POR 100 AMORTIZABLE Emisión de 1917									
9-12-24	94,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	95,00	28-4-24	95,00	Cédulas del Ensanche.....	500				
11-12-24	94,40	> E, de 25.000 >	95,00			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
11-12-24	95,00	> D, de 12.500 >	95,00	4 por 100 perpetuo al contado.....		4 por 100 perpetuo al contado.....				PARIS, a la vista, cheque, 450.000 francos a 37,95 pesetas por 100 francos.	
12-12-24	94,80	> C, de 5.000 >	95,00	Idem fin corriente.....		Idem fin próximo.....				LONDRES, a la vista, cheque, 31.000 libras a 33,17 pesetas una.	
12-12-24	94,75	> B, de 2.500 >	95,00	4 por 100 amortizable.....		5 por 100 amortizable.....				ROMA, a la vista, cheque, 25.000 libras a 30,50 pesetas por 100 libras.	
12-12-24	94,75	> A, de 500 >	95,00	Acciones del Banco de España.....		Acciones del Banco Hipotecario.....					
10-12-24	95,00	En diferentes series.....		Idem del Banco Hipotecario.....		Idem de la Arrendataria de Tabacos...					
				Azucarera.—Preferentes		Idem.—Ordinarias					
				Idem.—Ordinarias		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %					
				Idem id. al 6 %.....							

SUBASTAS

FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

Esta Dirección general ha señalado el día 17 de Enero próximo y hora de las doce para celebrar ante la misma la subasta de los productos maderables y leñosos durante el primer decenio del segundo período la ordenación del monte denominado Común y Escobarés, de los propios de Nava del Rey, provincia de Valladolid, consistentes dichos productos en 18.913 metros cúbicos, con 807 decímetros cúbicos de troncos y copas de pino en todo y con corteza, de los que se calculan 1.808 metros cúbicos con 447 decímetros cúbicos maderables; 2.122 metros cúbicos con 959 decímetros cúbicos leñosos de troncos; 2.251 metros cúbicos, con 667 decímetros cúbicos de leña gruesa de copa, y 4.730 metros con 734 decímetros cúbicos de leña ramera, por el tipo de tasación de 51.746,34 pesetas, en cuya cantidad está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y Aprovechamientos de Montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 12 de Enero próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid, el pliego de condiciones y el plan especial del decenio hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 2.587,32 pesetas a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 1.º de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resultaren iguales se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso, por puja a la hora, durante quince minutos, y al terminarse dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Si alguna Empresa, Compañía o Sociedad tomara parte en esta subasta, deberá acreditar mediante la oportuna certificación expedida por su Director General que no forma parte de la Empresa, Compañía o Sociedad

ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 13 del mismo mes.

Madrid, 9 de Diciembre de 1924.—El Director general, P. A. A. Avelino de Armenteras.

Modelo de proposición.

Don N ... N ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos maderables y leñosos, durante el primer decenio del segundo período de las ordenaciones del monte denominado Común y Escobarés, de los propios de Nava del Rey, provincia de Valladolid, se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

S—2332

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LOGROÑO

Concurso para la adquisición de un cilindro apisonador con motor de vapor de 10 a 12 toneladas de peso en vacío, entre la producción nacional y extranjera.

En virtud de la Real orden de 10 del actual, disponiendo se adquirieran por administración los cilindros apisonadores que comprenden los concursos números 9, 12, 13, 16 y 17 declarados desiertos por dos Reales órdenes de 31 de Octubre último, y autorizada esta Jefatura con fecha 20 del pasado Noviembre, por la Dirección general de Obras públicas para adquirir directamente por administración un cilindro apisonador con motor de vapor de 10 a 12 toneladas de peso en vacío, comprendido en el concurso número 17 y destinado a esta provincia, dentro del precio unitario de 45.000 pesetas, en libre concurso por esta Jefatura, entre la producción nacional y extranjera, con arreglo a las bases publicadas en la GACETA DE MADRID de 30 de Julio de 1924.

Se señala el día 17 de Enero próximo, a las doce de la mañana, en la Jefatura de esta provincia para abrir los pliegos de las proposiciones que se presenten en estas oficinas desde esta fecha hasta la indicada hora de apertura.

Las proposiciones se presentarán bajo pliego cerrado en papel de la clase correspondiente, ateniéndose al adjunto modelo y con los documentos que se detallan en las bases.

Los proponentes fijarán la cantidad total en pesetas, escrita en letra, en

que se comprometen a suministrar el cilindro apisonador puesto en almacén de Logroño.

No se adoptará resolución alguna en el acto acerca de las proposiciones, limitándose a levantar acta y someter aquéllas, con sus respectivos documentos, a examen detenido durante el plazo de quince días, al cabo del cual se admitirá la que se considere más aceptable o se desearán todas si no se conceptuasen convenientes.

Logroño, 9 de Diciembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

Modelo de proposición.

Don N ... N ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, de fecha ... de ... de 1924 o Boletín Oficial de la provincia de Logroño de fecha ... de ... de 1924 y de las bases que han de regir para la adquisición de un cilindro apisonador con motor de vapor de 10 a 12 toneladas de peso en vacío con destino a la consolidación del firme de las carreteras del Estado en la provincia de Logroño, se comprometo a suministrar dicho aparato con estricta sujeción a las indicadas bases y a las condiciones que se detallan en la Memoria, planos y demás documentos que se acompañan a esta proposición, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, expresando en pesetas, escrita en letra, sin olvidar la palabra pesetas, en que el proponente se compromete a hacer el suministro del cilindro entregado en su destino).

(Fecha y firma del proponente).

Bases a que han de ajustarse las proposiciones.

Son, como queda dicho, las publicadas en la GACETA DE MADRID de 30 Julio de 1924, particularizadas a un solo cilindro apisonador y modificadas: la primera, con la admisión de la producción extranjera, además de la nacional, y la 11.ª con el cambio de Depositaria, que en lugar de ser la Caja de Depósitos será la Pagaduría de Obras públicas de la provincia de Logroño, puesto que la contratación ha de hacerse directamente con esta Jefatura.

Logroño, 9 de Diciembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Parola.

S—2321

JUNTA DE OBRAS DEL PANTANO DE GALLIPUEN

Concurso para el suministro de mil (1.000) toneladas de cemento Portland artificial con destino a las obras de este pantano.

Autorizada esta Junta de Obras, por Real orden de 2 de Septiembre de 1924, para realizar este concurso, ha acordado señalar el día 10 de Enero de 1925, a las once horas, para la apertura de los pliegos que presenten los concursantes.

El concurso se celebrará con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Las pliegos de condiciones se-

cultativas y de las particulares y económicas a que ha de sujetarse el adjudicatario, estarán de manifiesto en la Dirección general de Obras públicas, Negociado de Trabajos Hidráulicos y en las oficinas de la Junta del Pantano en Alcorisa, calle del Barón de la Linde, núm. 62, durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el día anterior al de la apertura de pliegos.

2.ª Las proposiciones se recibirán en los mismos días y en las mismas horas expresadas en la base primera, en las oficinas de la Junta de Obras del Pantano de Gallipuen, en Alcorisa, debiendo entregarse en sobre cerrado, dirigido al señor Presidente de dicha Junta, expresando que es para la celebración de este concurso, y a la vez, por separado y a la vista, se acompañará el resguardo del depósito de mil (1.000) pesetas en la Caja Central de Depósitos o en sus Sucursales.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al pie de este anuncio, redactadas en papel sellado de octava clase.

4.ª La apertura de pliegos tendrá lugar el día y hora señalados en las oficinas de la Junta en Alcorisa, en términos análogos a los prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, ante una Comisión de la Junta de Obras, levantándose acta notarial.

5.ª La Administración elegirá la proposición que estime más conveniente, aunque no sea la más económica, pudiendo también rechazarlas todas o proponer modificaciones a la que con ellas considere aceptable.

6.ª El resultado del concurso se anunciará en la GACETA DE MADRID.

7.ª El adjudicatario, si lo hubiera, no podrá retirar su resguardo de depósito para tomar parte en el concurso, pudiendo hacerlo los demás concursantes en las oficinas de la Junta en Alcorisa, a partir de la fecha de la publicación prescrita en la base 6.ª de este anuncio.

Alcorisa, 9 de Diciembre de 1924.—
El Presidente de la Junta, Constantino Lorente.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino ... de ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día ... de ... 192... y de los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas para el suministro de mil (1.000) toneladas de cemento portland artificial, con destino a las obras del Pantano de Gallipuen, se comprometo a ejecutar dicho suministro en plazo a conveniencia de la Administración, mínimo de seis (6) meses y máximo de doce (12) meses a los precios siguientes:

PRESUPUESTO

Pesetas.

1.ª Toneladas de cemento portland artificial, marca ..., procedente de la fábrica de ..., peso neto por vagón en estación de Alcorisa, ... pesetas (en letra) pesetas por tonelada métrica, y

... Pesetas.

devolviendo al proponente los sacos envases (en cifra)
Sacos envases de cemento, si no son devueltos al proponente en estado utilizable: veinte mil sacos al precio de ... (en letra) ... pesetas..... (en cifra)
Total ... (en letra) ... pesetas (en cifra)

(Fecha y firma del proponente)
Domicilio del proponente ...

• S-2326

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la Comisión municipal permanente en sesión de 11 de Noviembre próximo pasado, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales sin que se haya producido reclamación alguna, así como los requisitos prevenidos en la ley de Protección de la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y su Reglamento, se anuncia al público la subasta relativa a la construcción de cloacas y demás obras accesorias en las calles de la Igualada, entre Pedro IV y la Avenida de Icaria, y en la de San Pedro Abanto, entre las de Cortes y Muntadas, bajo el tipo de 129.264,96 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 55 del pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Ensanche de la Secretaría municipal, siendo de advertir que el contratista deberá empezar las obras dentro de los quince días siguientes al de formalización y firma de la escritura correspondiente, debiendo dejarlas terminadas en el plazo de seis meses a partir del día en que les dé principio.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue, veinte días hábiles después de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID o en el inmediato siguiente si resultare festivo, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

1.ª Los pliegos de proposición extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o por persona que legalmente les represente por medio de poder declarado bastante por el Letrado del ilustre Colegio de esta ciudad, D. Luis Ferrabima, debiendo presentarse dentro del plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA, hasta el anterior en que haya de celebrarse la sub-

hasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueren días festivos, en la Sección de Ensanche de la Secretaría de este Ayuntamiento.

2.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 6.463,25 pesetas, en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo rechazado en el acto de la entrega, todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del citado Reglamento.

3.ª Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de construcción de cloacas y demás obras accesorias en las calles de la Igualdad y San Pedro Abanto."

En el reverso y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, entendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del mencionado Reglamento.

4.ª Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse; pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

5.ª Si entre las admitidas hubiese dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción a las disposiciones comprendidas en el vigente Reglamento y al pliego de condiciones.

6.ª El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse de la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Barcelona, 5 de Diciembre de 1924.
P. A. de la C. M. P., el Secretario,
C. Planas.

Modelo de proposición.

Don N ... N ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas y de los planos y presupuestos que han de regir en la construcción de cloacas, albañiles e inbornales para aguas de lluvia, pozos de registro y otras obras accesorias en las calles de Igualdad,

entre carretera de Mataró y Avenida de Icaria y San Pedro Abanto, entre Cortes y Bordeta, se compromete a llevar todas las expresadas obras con estricta sujeción a los mencionados documentos y condiciones por la cantidad de ... (aquí la cantidad en letra y pesetas).

(Fecha y firma del proponente).

S—2327

AYUNTAMIENTO DE MADRID

La Comisión municipal permanente de esta excelentísima Corporación, en su sesión de 17 de Septiembre pasado, con sanción del Pleno en la de 20 de Octubre, ha acordado anunciar concurso público para contratar la adquisición de quince tanques automóviles para el servicio de limpiezas de esta capital, con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

FACULTATIVAS

1.ª Es objeto de este concurso la adquisición de 15 tanques automóviles para riego, con depósito de 3.000 litros.

2.ª El motor será de explosión y de la potencia necesaria para obtener la velocidad conveniente en estas máquinas, que no deberá exceder, en horizontal y plena carga, de 30 kilómetros hora.

Tendrá tres o cuatro velocidades y marcha atrás.

3.ª El bastidor será de acero estampado sobre ballestas y llevará enganches en los cabeceros anterior y posterior, para remolcar o ser remolcado en caso de avería.

Llevará dos frenos, uno de mano y otro a pedal; las ruedas serán de acero fundido con bandajes extraflexibles y la dirección irreversible.

4.ª Los materiales serán todos de primera calidad, para que todos los elementos del vehículo puedan resistir los esfuerzos a que ha de someterlos el tránsito por nuestras calles.

5.ª Cada vehículo irá provisto de bomba para el llenado automático del depósito, así como de manga y lanza, para ser utilizados en caso de incendio.

6.ª El Excmo. Ayuntamiento designará la Comisión que haya de entender en el estudio de las proposiciones. Dicha Comisión propondrá la adquisición del tipo que juzgue más ventajoso, y aprobada que sea esta propuesta por el Excmo. Ayuntamiento, quedará adjudicado provisionalmente el concurso.

La casa firmante de la proposición elegida presentará, en un plazo que no excederá de cuarenta días, a contar desde el en que se le notifique la adjudicación provisional, un vehículo completamente equipado, para que pueda ser sometido por la Comisión de estudio a las pruebas que se detallan a continuación.

7.ª Las pruebas consistirán:

a) Arrancar en plena carga en rampa del 12 por 100 y recorrer cien metros en marcha lenta sin recalentamientos peligrosos.

b) Detener el coche bajando la

misma pendiente anterior con motor desembragado y con la carga máxima. Esta prueba se hará con cada uno de los frenos separadamente.

c) Para la prueba de consumo y regularidad de marcha, se fijará oportunamente el itinerario y demás detalles.

Además de estas pruebas reglamentarias, la Comisión podrá acordar otras igualmente obligatorias para los concursantes.

Los gastos que ocasionen las pruebas serán de cuenta del adjudicatario.

8.ª Terminadas las pruebas con resultado satisfactorio, se levantará un acta y los coches serán recibidos con carácter provisional, que pasará a definitivo transcurridos tres meses sin que se hayan apreciado defectos de construcción o mala calidad en los materiales, haciéndose constar en el acta correspondiente.

9.ª Si las pruebas realizadas no fueran satisfactorias o el modelo de vehículos presentado no reuniera las condiciones ofrecidas en la proposición, quedará anulada la adjudicación provisional, sin que el proponente pueda reclamar indemnización alguna.

El Excmo. Ayuntamiento acordará en este caso si ha de anularse el concurso o aceptar la proposición que resulte más ventajosa entre las restantes del concurso.

Si los vehículos no fueran entregados en el plazo estipulado, el adjudicatario abonará una multa de 50 pesetas por cada día de retraso, que se descontará de la fianza.

10.ª Se considerarán condiciones preferentes dentro de la bondad de los aparatos, el menor precio, el menor consumo y la mayor rapidez en la entrega del material.

11.ª En el caso de que se presentaran proposiciones que se juzgaran igualmente ventajosas, el excelentísimo Ayuntamiento se reserva el derecho a verificar adjudicaciones parciales.

12.ª El precio de cada vehículo no excederá de 30.000 pesetas, incluidos todos los accesorios, mangas de absorción y lanzamiento, faros, bocina, cuentakilómetros, herramientas etcétera, etc.

13.ª El pago se efectuará en dos plazos: el primero, dentro de los quince días siguientes a la recepción provisional, y el segundo dentro de los quince días siguientes a la definitiva, y ambas mediante certificación expedida por la Jefatura del Servicio.

La fianza quedará afecta a la garantía y será devuelta a los tres meses de la recepción definitiva.

14.ª El plazo para la presentación de pliegos para este concurso será de un mes a contar desde la fecha siguiente a su publicación en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 23 de Julio de 1924.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Rogelio Sol.

ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

1.ª El plazo del concurso se abre por término de un mes, que empezará a correr y contarse desde el día siguiente al en que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID.

2.ª Las proposiciones, extendidas en papel de la clase octava, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañados por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, la cantidad de 22.50 pesetas, en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 10 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, se presentarán durante los días hábiles que comprende el plazo del concurso, de diez de la mañana a dos de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, en la forma que determina el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

3.ª Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mismos días y horas antes expresados, en dicho Negociado de Subastas.

4.ª El precio de este concurso no excederá de 30.000 pesetas para cada vehículo, incluidos todos los accesorios, y su importe total será cargo al presupuesto extraordinario de 1923.

5.ª El rematante del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, la cantidad de 45.000 pesetas, pudiendo hacerlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del citado Reglamento de 2 de Julio, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 11 del mismo, fianza que le será devuelta una vez cumplido su compromiso, previas las debidas justificaciones acerca del particular.

6.ª El hecho de presentar una proposición a este concurso, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere definitivamente adjudicado.

7.ª El adjudicatario no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura, ni le será permitido el traspaso o cesión de los derechos que nazcan del remate.

8.ª El adjudicatario, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar este concurso, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

9.ª El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos que originó el concurso, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para el mismo en los diarios oficiales de Madrid, *Boletín del Ayuntamiento de Madrid* y otros no oficiales, presentando, al efecto, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También serán de su cuenta aquellos a que dé lugar la formalización del contrato, el pago de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquier contribución o impuesto establecido o que se establezca, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar el correspondiente documento en las oficinas liquidadoras, dentro de los plazos legales.

10. El hecho de no prestar la fianza definitiva o negativa a llenar las condiciones precisas para formalizar el contrato, dentro del plazo de diez días, será motivo suficiente para rescindirle a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 21 del Reglamento mencionado.

11. Todo licitador que concorra en presentación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición, copia de la escritura de mandato o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador como tal representante, cuyo documento será previamente bastantado a su costa por cualquiera de los Letrados consistoriales.

12. Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, y serán sometidas las proposiciones a examen de la Comisión que para ello se désigne, la cual propondrá al excelentísimo Ayuntamiento la que estime más ventajosa, o las desechará todas, sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes.

13. El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907, y Reglamentos para la ejecución de la misma.

Madrid, 19 de Agosto de 1924.—El Secretario, F. Ruano.

Diligencia.—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de 2 de Julio de 1924, ha sido anunciado este concurso durante el término de diez días, sin que contra el mismo se haya formulado reclamación alguna.

Madrid, 5 de Diciembre de 1924.—El Oficial encargado del Negociado, Francisco Díaz del Villar.—El Secretario, F. Ruano.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de Diciembre de 1924.—El Secretario, F. Ruano.

S—2318

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLAMAYOR DE SANTIAGO

D. Ramón Domínguez Ladrón de Guevara, Alcalde constitucional de Villamayor de Santiago.

Hago saber: Que conforme al artículo 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 163 de la Instrucción de 8 de Marzo de 1924, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas impuesto con el carácter de obligatorio para el segundo semestre del 1924-25 y año de 1925 a 1926, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a los veinte días siguientes al en que aparezca inserto el anuncio en la GACETA DE MADRID, bajo el tipo de 20.000 pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento pleno.

El acto será presidido por mí o por el Sr. Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro Conce-

jal designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º de la Instrucción de 2 de Julio de 1924; acompañar la cédula personal y el poder notarial, en su caso, y el resguardo del depósito previo de 1.000 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días, desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de 20 por 100 en metálico del importe del arrendamiento o la personal a satisfacción del Ayuntamiento.

La duración del contrato será de un año, empezando a contarse desde el 1 de Enero de 1925 a 30 de Junio de 1926, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto, se verificará en seis plazos iguales, dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días hábiles después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor. Si resultaren iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de las proposiciones iguales, y si subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Villamayor de Santiago, 6 de Diciembre de 1924.—El Alcalde, Ramón Domínguez.

Modelo de proposición.

D. ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta y con el carácter de obligatorio, el arbitrio de pesas y medidas en esta localidad para el segundo semestre de 1924-25 y año de 1925 a 1926, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas y ... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la cuarta condición del pliego citado y los artículos primero y regla segunda del 6.º de la Instrucción de 2 de Julio de 1924, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en la Depositaria municipal la cantidad de 1.000 pesetas y ... céntimos, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2320

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE BURGOS

El Coronel Ingeniero Comandante de la Comandancia y Reserva de Ingenieros de la plaza de Burgos.

Hago saber: Que debiendo contratarse por subasta pública, con arreglo al Reglamento para la Contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), la ejecución de las obras que comprende el proyecto de "Urbanización de la calle central de los cuarteles que se construyen en terrenos de la margen derecha del río Urumea", en San Sebastián, cuyo presupuesto importa 41.672,66 pesetas.

Por el presente se convoca a una primera subasta, que tendrá lugar en la Comandancia de Ingenieros de dicha plaza (San Sebastián), a las once de la mañana del día 3 de Enero próximo venidero, ante el Tribunal competente, y con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en dicha dependencia todos los días laborables, de nueve de la mañana a una de la tarde.

Las proposiciones deberán hacerse en papel sellado de la clase octava, con arreglo al modelo que se inserta al final, sin raspaduras ni enmiendas, a menos que éstas sean salvadas con nueva firma, acompañadas de la carta de pago que acredite el depósito del 5 por 100 del valor de la proposición, cédula personal y recibo de la contribución industrial del último trimestre, o en su defecto, certificado de alta en la forma prevenida en las Reales órdenes de 24 de Julio de 1911 y 2 de Enero de 1912, entendiéndose que si dos o más proposiciones resultasen iguales y fuesen las más ventajosas, se procederá a la puja verbal por el término de quince minutos entre los autores de aquéllas; y que si terminado dicho plazo subsistiesen iguales, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Burgos, 9 de Diciembre de 1924.—El Coronel Ingeniero Comandante, Fernando Jiménez.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal de ... clase, núm. ..., enterado del anuncio, pliego de condiciones legales o de derecho, facultativas y presupuesto para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de "Urbanización de la calle central de los cuarteles que se construyen en terrenos de la margen derecha del río Urumea, en San Sebastián, se comprometo a ejecutarlas con arreglo a lo que en los citados pliegos se determina, por la cantidad de ... (tantas pesetas).

Siendo adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito de ... (tantas pesetas) a que asciende el 5 por 100 de mi proposición, cédula personal y recibo de la contribución industrial del último trimestre.

(Fecha y firma.)

S—2324

ADMINISTRACION PROVINCIAL**ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE LAS PALMAS (CANARIAS)**

En virtud de la autorización concedida por el ilustrísimo señor Rector de la Universidad Literaria de Sevilla, en orden de 7 del corriente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 14 del Real decreto de 30 de Enero de 1920, el Claustro de Profesoras de esta Escuela Normal, en sesión del día 19 del presente mes acordó anunciar por el término de quince días, a contar desde la fecha en que aparece el presente anuncio en la Gaceta de Madrid, las siguientes plazas de Ayudantes con destino a la Sección de alumnas que en virtud de la coeducación siguen sus estudios en esta Escuela: Dos de Pedagogía y dos de Labores.

Las aspirantes deberán de ser Maestras de primera enseñanza por el vigente plan de estudios o el de Maestra de primera enseñanza superior, mayores de veintidós años y menores de treinta y cinco, circunstancia que acreditarán con la correspondiente certificación de nacimiento del Registro civil.

Las instancias y cuantos documentos, méritos y servicios deseen alegar los interesados se dirigirán en el plazo indicado a esta Dirección.

Los ejercicios que para probar su suficiencia deberán practicar los interesados, y la fecha de los mismos se designarán oportunamente en el tablón de anuncios de esta Escuela Normal.

Las Palmas, 27 de Noviembre de 1924.—El Director, Baltasar Champaur.
P—2136

INSPECCION PROVINCIAL DE PRISIONES DE SANTANDER

Don José López Nuño y Palacio, Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones e Inspector provincial de las Prisiones de la provincia de Santander.

Por la presente se cita y requiere a D. Mario Espinosa de los Monteros, Oficial de la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santona), para que en el término de cinco días a contar desde la publicación de esta citación se presente personalmente o por escrito manifieste su paradero a esta Inspección provincial de Prisiones, a fin de tenerle declarada en el expediente mandado formar por la Inspección general del ramo con motivo de haberse ausentado de esta localidad de Santona sin el permiso correspondiente con anterioridad al 15 de Agosto de 1924, advirtiéndole que de no verificarse le pararán los perjuicios a que haya lugar.

En caso de no acudir a las Autoridades como cualquiera persona que tenga conocimiento del lugar donde se encuentre el señor, lo ponga en conocimiento de esta Inspección provincial de Prisiones de Santander, sita en la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santona).

Santona, 14 de Noviembre de 1924.
José López Nuño.
P—2140

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PEGO

Don Gabriel Lull Pastor, Recaudador auxiliar de la Hacienda en esta zona de Pego,

Hago saber: Que por débitos de contribución rústica de este término municipal de Sagra, en los años del 1917 a 1923-24, ambos inclusivos, y ejercicio trimestral de 1924, embargué a doña Josefa Lull Miralles, de ignorado paradero, seis áreas y 24 centiáreas de tierra seca, en la partida "Baseta", del término municipal de Sagra, a responder de 110,18 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 146 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de hoy he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 10 de Diciembre próximo, en el lugar de la Casa Ayuntamiento de este pueblo, siendo posturas admisibles en la misma las que cubran los dos tercios del importe de la capitalización.

Que dada la cualidad de la deudora, e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y Gaceta de Madrid, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no pudo notificarse las providencias reglamentarias de este trámite ejecutiva.

Sagra, 8 de Noviembre de 1924.—
El Recaudador, Gabriel Lull.
P—2073

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS**DISTRITO DE SANTANDER**

El excelentísimo señor Gobernador civil, por decreto de ayer, ha dictado lo siguiente:

"Recordado recientemente por el Ministerio de Fomento el cumplimiento del Real decreto de 15 de Febrero de 1913, y estando comprendido en el caso previsto en su artículo 1.º el expediente de registro nombrado "Pitón", núm. 14.542, incoado por don Vicente Ferrerías, vecino de Santona, así como el expediente de expropiación forzosa incoado por el mismo interesado, para los terrenos a que aquél afectaba; puesto que en ambos expedientes, desde 31 de Mayo y 7 de Julio de 1920, respectivamente, no se ha dictado resolución administrativa ni efectuado tramitación ulterior alguna, esta Jefatura tiene el honor de proponer a V. E. se sirva decretar la caducidad de referidos expedientes de registro y de expropiación forzosa, publicándose esta declaración en la Gaceta de Madrid y en el *Boletín Oficial* de la provincia, con pérdida de todos los derechos que pudieran derivarse de los mismos para el interesado, el cual podrá interponer contra esta declaración de caducidad el recurso contencioso-administrativo que proceda, devolviéndose al mismo la carta de pago del depósito constitui-

do para la tramitación del registro incoado solicitado."

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos reglamentarios.

Santander, 6 de Diciembre de 1924.
El Ingeniero Jefe, Carlos T. de Teledino.
P—2138

El excelentísimo señor Gobernador civil, con fecha de ayer, ha decretado lo siguiente:

"Recordado por el Ministerio de Fomento el cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Febrero de 1913, y encontrándose en el caso previsto en su artículo 1.º el expediente de registro minero "Carmen", núm. 14.010, del término de Villafra de minería de kaolín, solicitado por D. José Fernández Avellano, vecino de Pámanes, en esta provincia; pues resulta del expediente:

1.º Que fue solicitado el registro "Carmen" en 5 de Mayo de 1914.

2.º Que se admitió dicha solicitud de registro en 15 de Mayo de 1914.

3.º Que en 4 de Abril de 1918, se decretó que el interesado incoase expediente de expropiación forzosa de los terrenos a que afectaba dicho registro.

4.º Que incoado este expediente en 13 de Abril del mismo año, se tramitó debidamente hasta que emitió su informe la Comisión provincial, no habiendo recaído resolución alguna sobre la declaración de utilidad pública.

5.º Que desde la fecha de 4 de Agosto de 1920, en que el interesado presentó un escrito renunciando a la expropiación de parte del terreno solicitado, no ha vuelto a dictarse resolución alguna en ambos expedientes, ni ha habido tramitación alguna.

Vengo en proponer a V. E. se sirva decretar la cancelación del registro de la mina "Carmen", núm. 14.010, y del expediente de expropiación incoado para la ocupación de los terrenos a que afecta, como comprendidos en el artículo 1.º del Real decreto de 15 de Febrero de 1913, publicándose la declaración de cancelación en la Gaceta de Madrid y en el *Boletín Oficial*, contra la cual podrá interponer el interesado el recurso contencioso-administrativo que señala el artículo 3.º del mencionado Real decreto; y devolviéndose al mismo la carta de pago presentada."

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos reglamentarios.

Santander, 3 de Diciembre de 1924.
El Ingeniero Jefe, Carlos T. de Teledino.
P—2139

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**BANCO DE ARAGON (ZARAGOZA)**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de inscripción en metálico, tal pedido por la sucursal de este Banco, localizada en Egea de los Caballeros, el 30 de Enero de 1922, con el número 195 por pesetas 10.000, a favor de D. Gregorio Alastuey Cortés y doña Oliva Zabala Paz, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez, en cumplimiento de lo preceptado en

el artículo 64 del Reglamento del mismo, advirtiéndole que transcurridos treinta días, a contar de esta fecha, sin reclamación alguna, se extenderá un duplicado del citado documento, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 3 de Diciembre de 1924.—
El Secretario, Joaquín Bardavío.
X—3388

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE
HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**
Pago del cupón de 1.º de Febrero de 1925.

El Consejo de Administración de la Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de obligaciones, que desde 1.º de Febrero próximo se pagará el cupón del vencimiento correspondiente a los siguientes valores:

CLASE DE VALORES	Valor líquido del cupón.
Acciones Lérida a Reus y Tarragona, domiciliadas	6,85
Acciones Lérida a Reus y Tarragona, no domiciliadas...	4,26
Obligaciones Especiales Huesca a Francia por Canfranc.	9,16

Los pagos se efectuarán:
En Francia, conforme a los anuncios que allí se publiquen.

En Madrid, en el Banco de España y en las oficinas de títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pío y en el Palacio de la Bolsa (Lealtad, 17).

En Barcelona, en las oficinas de títulos instaladas en la estación del Norte.

En Valencia, en la oficina de títulos que la Compañía tiene en su estación.

En Bilbao, por el Banco de Bilbao.

En Santander, por el Banco Mercantil y por el Banco de Santander.

En Valladolid, León, Zaragoza y San Sebastián, por las oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

Y, por último, en las sucursales, Agencias y corresponsales de los Bancos: Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados y por todas las Sucursales del Banco de España.

Madrid, 10 de Diciembre de 1924.—
El Secretario general de la Compañía, Ventura González.
X—3446

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE
HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**
Pago del cupón de 15 de Febrero de 1925.

El Consejo de Administración de la Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de obligaciones que desde el día 15 de Febrero próximo se pagará

el cupón del vencimiento correspondiente a los siguientes valores:

CLASE DE VALORES	Valor líquido del cupón.
Obligaciones de Barcelona a Alsasua y San Juan de las Abadesas	10,33
Obligaciones especiales hipotecarias de Tudela a Bilbao.	14,48

Los pagos se efectuarán:
En Madrid, en el Banco de España y en las oficinas de títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pío y en el Palacio de la Bolsa (Lealtad, 1).

En Barcelona, en la oficina de títulos instalada en la estación del Norte.

En Valencia, en la oficina de títulos que la Compañía tiene en su estación.

En Bilbao, por el Banco de Bilbao.

En Santander, por el Banco Mercantil y por el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza por las oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

Y, por último, en las sucursales, Agencias y corresponsales de los Bancos Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados y por todas las sucursales del Banco de España.

Madrid, 10 de Diciembre de 1924.—
El Secretario general de la Compañía, Ventura González.
X—3445

MINAS SOTIEL CORONADA
Obligaciones emitidas el 30 de Diciembre de 1904.

Los intereses del segundo semestre de este año (cupón núm. 40), serán pagados en el escritorio de D. J. Raoul Noel, banquero, Sevilla (España), el 1.º de Enero de 1925.

Madrid, 10 de Diciembre de 1924.—
El Secretario general de la Compañía, Ventura González.
X—3470

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE
COMITÉ DE BARCELONA

Debiendo procederse a la adquisición de obligaciones de esta Compañía, del 4 por 100, Serie C, emisión de 1.º de Agosto de 1902, hasta la cantidad de 393.278,63 pesetas, comprendido en dicha cantidad el remanente de 278,63 de la subasta de 26 de Junio último, como valor de las que corresponde amortizar en 2 de Enero próximo, se invita a las personas a quienes pueda interesar el presentar proposiciones, a que concurren a la subasta que tendrá lugar el día 23 del actual, a las diez, en las oficinas de este Comité, con sujeción al pliego de condiciones que desde hoy estará de manifiesto en esta Secretaría todos los días laborables, de nueve a doce.

Barcelona, 4 de Diciembre de 1924.
P. A. del E., el Secretario, Pablo Cayestany.
X—3472

MINAS SOTIEL CORONADA
Obligaciones emitidas el 30 de Diciembre de 1904.—Vigésimo sorteo anual de 245 Obligaciones.

Del sorteo que ha tenido lugar en Liverpool el 27 de Noviembre de 1924, en presencia del Notario D. Edward Bowles Driffield, han salido los números siguientes:

5	43	120	131	144	161	231
238	242	247	289	290	327	328
334	341	354	365	420	483	507
514	546	582	583	584	648	681
690	719	737	852	913	941	951
953	962	983	988	1.044	1.085	
1.110	1.115	1.190	1.192	1.204		
1.213	1.320	1.369	1.406	1.423		
1.430	1.454	1.503	1.596	1.621		
1.647	1.653	1.688	1.690	1.727		
1.749	1.779	1.808	1.819	1.848		
1.935	1.937	1.949	1.968	1.969		
1.976	1.983	2.071	2.078	2.093		
2.129	2.144	2.154	2.159	2.190		
2.193	2.240	2.255	2.301	2.313		
2.332	2.437	2.444	2.454	2.488		
2.498	2.571	2.594	2.624	2.641		
2.643	2.658	2.664	2.692	2.765		
2.778	2.781	2.814	2.857	2.876		
2.962	2.974	2.979	2.997	3.002		
3.060	3.061	3.076	3.082	3.134		
3.152	3.170	3.180	3.218	3.223		
3.243	3.337	3.366	3.397	3.404		
3.425	3.466	3.472	3.479	3.501		
3.502	3.529	3.548	3.559	3.578		
3.579	3.582	3.600	3.628	3.653		
3.682	3.689	3.737	3.799	3.852		
3.859	3.865	3.904	3.910	3.911		
3.923	3.956	3.981	4.022	4.034		
4.043	4.047	4.070	4.132	4.142		
4.207	4.228	4.260	4.320	4.325		
4.351	4.366	4.378	4.404	4.445		
4.465	4.492	4.520	4.536	4.566		
4.584	4.623	4.626	4.642	4.657		
4.667	4.670	4.677	4.706	4.747		
4.764	4.769	4.775	4.777	4.779		
4.783	4.798	4.805	4.838	4.847		
4.862	4.894	4.921	4.928	4.934		
5.034	5.037	5.042	5.103	5.149		
5.217	5.237	5.286	5.303	5.325		
5.342	5.372	5.362	5.399	5.393		
5.404	5.421	5.456	5.499	5.522		
5.590	5.595	5.610	5.632	5.639		
5.640	5.643	5.662	5.664	5.666		
5.669	5.676	5.714	5.741	5.785		
5.804	5.863	5.891	5.920	5.955		
5.962	5.966	6.045	6.054			

Y el reembolso de las obligaciones que llevan dichos números tendrá lugar en el escritorio del banquero don J. Raoul Noel, en Sevilla (España), y cesarán de devengar interés a partir del 1.º de Enero de 1925.

Madrid, 13 de Diciembre de 1924.—
X—3469

**SIEMENS SCHUCKERT. — INDUS-
TRIA ELECTRICA (S. A.)**
MADRID, BARQUILLO, 23.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 20 del actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, para resolver acerca de la modificación de los Estatutos.

Madrid, 13 de Diciembre de 1924.—

El Secretario general, V. Machimbarrena. X—3474

COMPANIA ESPAÑOLA DE COLO- NIZACION

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 27 del actual, a las doce de la mañana, en la Oficina Central de la Sociedad, calle de Atocha, 115, Madrid, al objeto de autorizar al Consejo de Administración para modificar las condiciones de amortización

de las obligaciones en circulación. Los señores accionistas, conforme al artículo 18 de los Estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o el resguardo de su depósito en un Establecimiento de crédito, antes de las doce del día 26 del actual, en las Oficinas de la Compañía en Tetuán, Ceuta o Melilla, o en la Oficina Central de Madrid. Los señores accionistas que habiendo depositado sus acciones no puedan concurrir personalmente, podrán delegar su representación en otro por medio de carta al Presidente de la Compañía, dirigida a la Oficina Central.

Madrid, 11 de Diciembre de 1924.—
El Presidente interino del Consejo de Administración, José María Esgraña. X—3475

SUBASTA VOLUNTARIA

De la finca, en Madrid, calle Nueva de la Trinidad, núm. 5, destinada a frontón, el día 22 del actual, en la Notaría de Robledo de Chavela, a las doce, donde se hallan de manifiesto, desde hoy, títulos y pliego de condiciones. X—3471